



C I R C U L A R DESAJCAC23-15

Fecha: 21 de abril de 2023

Para: **TRIBUNALES Y JUZGADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR RAMA JUDICIAL - POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA.**

De: HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Asunto: *“Aclaración firmeza del Registro de Parquaderos Autorizados para la vigencia 2023 según Resolución DESAJCAC22-33 del 30 de diciembre de 2022.”*

Cordial saludos,

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden Judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares deberán llevarlos una vez sean aprehendidos, a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, para ello realizó Convocatoria Pública mediante aviso en la página Web de la Rama Judicial publicado el día 6 de diciembre de 2022, a través del cual se invitó a los propietarios de parqueaderos interesados en conformar el registro ante esta Dirección Seccional, para que radicaran los documentos de conformidad con los lineamientos establecidos en las normas jurídicas.

Luego de la revisión de las propuestas presentadas, mediante **RESOLUCION No. DESAJCAC22-33 del 30 de diciembre de 2022** se conformó el registro de parqueaderos para la vigencia 2023 con los parqueaderos GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES Nit. 900.038.604-8 y JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS SAS Nit. 901009105-4 por haber reunido los requisitos de la convocatoria. El acto administrativo fue

notificado el día 30 de diciembre de 2022 a los correos electrónicos de los interesados y publicado en la página web de la entidad.

No obstante, lo anterior, dentro del término legal fue presentado recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la RESOLUCION No. DESAJCAC22-33 del 30 de diciembre de 2022. *“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la República año 2023 - Seccional Cartagena.”* Mediante Resolución No. DESAJCAR23-45 del 20 de enero de 2023 se resolvió el recurso de reposición interpuesto manteniendo la decisión adoptada en el acto recurrido y se concedió el recurso de apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual se encuentra en trámite, La Seccional por error involuntario realizó la notificación a los distintos despachos judiciales.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPACA, a la fecha el mencionado acto administrativo NO se encuentra en firme motivo por el cual, una vez sea emitido el acto administrativo que resuelva el mencionado recurso, se comunicará a los Despachos Judiciales a través de la correspondiente Circular.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional Cartagena

HDSP / ICN / MBN